 HASTA CUANDO CATILINA ...?

El Art. 22.3 de la Ley 4/2011, de 18 de febrero dice:

 ***“Serán sancionadas las personas y entidades, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que incurran en las infracciones previstas en la presente Ley, tanto por acción como por omisión , incluyendo no solo a los colombófilos sino también a jueces, presidentes y directivos de federaciones o clubes y, en general, al conjunto de la organización colombófila en Canarias y de las personas y entidades integradas en ella”***

------------------------------------------------------------

 Ya es historia que los ex directivos de la FIT puestos de acuerdo con la RFCE impusieron una Gestora ilegal en la sede la esa Federación, con la intención de crear un ente paralelo a la FCC, que la sustituyese, ente que NO ESTA CONTEMPLADO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEPORTIVO DE ESPAÑA.

 **Con abuso de autoridad**:

 -Se desautorizó a la FCC.

 -Se creó la Gestora ilegal

 -Se introdujeron anillas ilegales en Canarias en connivencia con la RFCE.

 -Se tramitaba y se mantenía relaciones con la RFCE directamente obviando a la FCC.

 - No se respetaban los acuerdos de la Asamblea General de la FCC.

 - Se organizaba competiciones y concursos sin atender al art. 16 de la Ley 4/2011.

 - Se incumplieron los reglamentos electorales convocando elecciones a la Asamblea General de la RFCE.

 -Dejaron sin efectos el Campeonato Insular 2014 l ejercer competencias que la Ley no les había dado, y separando a las anillas canarias de las de la RFCE.

 - De igual forma le prohibieron llevar palomas a Marruecos en una suelta Insular a los colombófilos de Tenerife que no tenían licencia de la RFCE, invalidando el Campeonato Insular y haciendo perder la condición de elector y elegible a los colombófilos de Tenerife.

 - TODO ESTO A LO LARGO DE TRES AÑOS, PARA CONSEGUIRLES INGRESOS A LA RFCE.

 ------------------------------------------------------------------------------------------------

 A lo largo de todo este tiempo se organizaron campañas de desprestigio a la FCC, se les insultaba, se dividía con alevosía al colectivo colombófilo, se la desautorizó, y algunos pensaron que podían actuar impunemente... Y La Ley seguía vigente...

 Lo paradójico de este hecho es que fue orquestado por la RFCE en connivencia con algunos Sres. de Tenerife, con el ánimo de anular a la FCC y de camino poder seguir llevándose nuestro dinero... En resumen, hemos quedados maltrechos, y al ser la ofensa entre hermanos, nos miramos con rencor... y la única que ganó de este “ sin sentido” fue la RFCE, que se les llevó sus dineros diciéndoles que sin ella no irían a África...

-----------------------------------------

 Leyendo la Resolución del Comité Canario de Disciplina Deportiva, que hace suya las resoluciones de la FCC, se observará que los ex directivos de la Federación Insular de Colombofilia de Tenerife, fueron inhabilitados básicamente por actuar sin respetar las competencias que le corresponde a la Federación Canaria de Colombofilia y por infringir las leyes nacionales y territoriales, habiendo sido apartados de la Colombofilia canaria por

 **Actuar con abuso de poder; desautorizar a la Canaria; Anillar con anillas de la RFCE; Tramitar y mantener relaciones directas con la RFCE; No respetar los acuerdos de la Asamblea General; Organizar Campeonatos de España sin estar legitimado ; Incumplir los reglamentos electorales**.-

-----------------------------

 Si el Presidente de la FCC no da conocimiento al Juez Único de Competición de que hay Clubes que están viajando sin licencia y sin tener el plan de vuelos aprobado por la FCC, y que la actitud de estos Clubes es de apoyo a los que han estado fuera de la Ley a lo largo de tres años, entonces incurrirá en el art. 22.3 de la mencionada ley 4/2011, de 18 de febrero, cosa en que de seguro no caeré.

**La Ley es para obedecerla. Quién no la obedece, a pesar de estar advertido, se auto sanciona voluntariamente.**

 **Mañana día 20 daré cuenta al Juez Único de Competición de los Clubes que voluntariamente se mantienen al margen de la Ley y que voluntariamente se hacen responsables de sus actos.**

 NO ES UNA AMENAZA ES MI OBLIGACIÓN. LA OBLIGACIÓN DE TODOS ES CUMPLIR LOS MANDATOS DE LA LEY.

 En Las Palmas de 19 de mayo de 2015.

 EL PRESIDENTE